



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-65-2016

Guatemala, 7 de abril de 2016

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece que Generación Distribuida Renovable, es la modalidad de generación de electricidad, producida por unidades de tecnologías de generación con recursos renovables, que se conectan a instalaciones de distribución cuyo aporte de potencia neto es inferior o igual a cinco Megavatios. Asimismo, el artículo 16 bis del referido Reglamento, establece que los distribuidores están obligados a permitir la conexión a sus instalaciones y a efectuar las modificaciones o ampliaciones necesarias para permitir el funcionamiento del Generador Distribuido Renovable, para lo cual deberán determinar la capacidad del punto de conexión y las ampliaciones necesarias de sus instalaciones; además, el referido artículo señala que previo a la autorización del funcionamiento del Generador Distribuido Renovable, la Comisión evaluará la pertinencia del alcance de las modificaciones y de las ampliaciones de las instalaciones de los Distribuidores, así como su respectivo costo y los beneficios por la mejora en la calidad del servicio de distribución y por la reducción de pérdidas.

#### CONSIDERANDO:

Que el 17 de marzo de 2016, la entidad Hidroeléctrica El Brote, Sociedad Anónima, solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE- la extensión del plazo para la entrada en operación del proyecto GDR denominado "**Hidroeléctrica El Brote, Sociedad Anónima**", autorizado mediante la Resolución CNEE-297-2014, modificada por las resoluciones CNEE-218-2015 y CNEE-339-2015. Al respecto el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos emitió pronunciamiento técnico correspondiente concluyendo que no existe objeción técnica para acceder a lo solicitado, en el sentido de otorgar la ampliación del plazo referido en la Resolución CNEE-297-2014, al 30 de septiembre de 2016. De igual forma, la Gerencia Jurídica de esta Comisión opinó que no existe impedimento jurídico para acceder a lo solicitado por la entidad ya citada.

#### CONSIDERANDO:

Que del análisis del expediente de mérito y con fundamento en el análisis técnico y jurídico relacionados en el Considerando anterior, esta Comisión concluye que no hay objeción para ampliar el plazo de la Resolución CNEE-297-2014, al 30 de septiembre de 2016.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad y su Reglamento,

### RESUELVE:

- I. Modificar el numeral 6. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-297-2014, el cual queda así: "La presente resolución caducará el 30 de septiembre de 2016, es decir que si en la fecha antes descrita, el proyecto autorizado por medio de esta resolución no ha entrado en operación, la entidad **Hidroeléctrica El Brote, Sociedad Anónima**, deberá realizar una nueva solicitud".
- II. El contenido de la Resolución CNEE-297-2014 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

### NOTIFÍQUESE.-

---

  
Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Presidente

  
Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba  
Directora

  
Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

  
Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica





40

## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 15 minutos del día DOCE de abril de dos mil dieciséis, en **8a. Avenida 5-55 zona 14 Condominio Villalbosques II Torre Sur apto. 10-01**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-65-2016** de fecha **siete de abril de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Hidroeléctrica El Brote, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a FRANCISCO SARDIN, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2279  
Exp.: GTPN-44-14

H



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador - Notificador

Orlando Palma  
(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 43 minutos del día DOCE de abril de dos mil dieciséis, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas, Torre Sur 14 nivel**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-65-2016** de fecha **siete de abril de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a ELISA MEJIA, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

REGULACIÓN Y TARIFAS  
ENERGUATE ELISA MEJIA  
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S. A.  
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S. A.  
Fecha: 12/4/16 Hora: 11:43

  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador Notificador

(f) Notificado

Orlando Palen  
(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2279  
Exp.: GTPN-44-14

H